

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 19** *EXTRACTO de 5 de febrero de 2024, de la Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso, por la que se convocan las ayudas al estudio para situaciones socioeconómicas desfavorables. Curso 2023-2024.*

BDNS (Identif.): 742500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/742500>).

#### **Primero**

##### *Convocatoria*

La presente convocatoria consiste en un conjunto de ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes afectados por situaciones socioeconómicas desfavorables puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de grado y máster correspondientes al curso académico 2023-2024.

#### **Segundo**

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar las presentes ayudas los estudiantes que en el curso 2023-2024 cursen estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de Grado o Máster en la Universidad de Alcalá y que, entre otros requisitos, no superen los umbrales máximos de renta y patrimonio familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a los artículos 16 a 20 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

#### **Tercero**

##### *Solicitudes*

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud telemática que estará disponible en la página web de la UAH y presentar escaneada la documentación requerida siguiendo las indicaciones de la solicitud electrónica.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 26 de febrero de 2024 al 14 de marzo de 2024 (ambos inclusive).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda de matrícula supondrá la exención, total o parcial, del importe de la matrícula del curso académico del estudiante. La cuantía máxima de la ayuda será el importe de los créditos en los que se haya matriculado el estudiante en el curso 2023-2024. En el caso de grado, la cuantía de la ayuda en ningún caso superará el importe de los precios públicos de primera matriculación correspondiente a un curso completo. En el caso de máster, el importe de la ayuda no podrá superar los 2.100 euros.

Alcalá de Henares, a 5 de febrero de 2024.—El Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes de la Universidad de Alcalá, Jorge Pérez Serrano.

(03/1.985/24)

